



Buenos Aires, 22 de Junio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 597 /2012**

**VISTO:**

La Actuación N° 10675/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Anabella Cerrato, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, solicita licencia excepcional, a partir del día 28 de junio y hasta el día 20 de julio de 2012 inclusive, de conformidad con el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la Sra. Cerrato fundamenta su pedido esgrimiendo, la intención de participar en el Curso de Verano Organizado por la Arbitration Academy (Academia de Arbitraje), a realizarse en la Ciudad de Paris, Francia.

Que este cuerpo entiende que las razones esgrimidas, no resultan atendibles para la concesión de una nueva licencia con goce, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada sin goce de haberes, a la Sra. Anabella Cerrato.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 y 87 del reglamento interno y la conformidad prestada por su superior.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 28 de junio y hasta el día 20 de julio de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, a la Sra. Anabella Cerrato, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Anabella Cerrato, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 597 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente